

LA CISTERNA, 28 SEP 2012

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Estatuto Docente, la Ley N° 20.158 y los dictámenes Nos. 25365 y 50639 de 2012.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.158 en su artículo 1°, creó una Bonificación de Reconocimiento Profesional para beneficiar a los profesionales de la educación que posean título de profesor o educador otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

2. Que los profesionales de la educación que más adelante se individualizan, durante un periodo prolongado del año 2011, hicieron uso de licencia médica, periodo que fue descontado por parte del Ministerio de Educación al momento de realizar los traspasos de los recursos al Municipio.

3. Que el Municipio, procedió a efectuar los descuentos de la bonificación a los profesionales de la educación, situación que, de acuerdo a dictámenes Nos. 25365 y 50639 de 2012 de Contraloría General de la República, no corresponde ya que la citada bonificación es de naturaleza remuneratoria.

4. Que de acuerdo a lo instruido por el órgano contralor, es Municipio debe proceder a pagar los montos adeudados a los profesionales de la educación por concepto de Bonificación de Reconocimiento Profesional.

DECRETO:

1° PAGASE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, las diferencias de Bonificación de Reconocimiento Profesional, de conformidad a lo dispuesto por Contraloría General de la República:

RUN	NOMBRE	DIFERENCIAS A PAGAR \$
[REDACTED] 3-2	HERRERA MORALES IRMA	293.849
63 [REDACTED] 8	ROMANO ALVARADO ALEJANDRO	787.552
602 [REDACTED]	VEGA VERA FRESIA	532.222

2° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



[Signature]
MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)